



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Seguridad Pública	
Dirección y teléfono		Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Secretario de Seguridad Pública Av. Heroico Colegio Militar, No. 109, Col. Buena Vista, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62130. Teléfonos (777) 101 – 10 – 26 y 101 – 10 - 28	
Horario de atención		De 8:00 a 15:00 horas	
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Jefe de Oficina	
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Es única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Persona que puede presentarlo		Cualquier persona que sea infraccionada por un agente de tránsito del Municipio de Cuernavaca, Morelos.	
Casos en los que se presenta		En caso de que a un ciudadano se le haya levantado una boleta de infracción de tránsito por parte de la autoridad vial.	
Medio de presentación		Por escrito	
Costo		Gratuito	
Área de pago		Tesorería (solo en el caso de que el recurso interpuesto se resuelva como improcedente)	
Forma de determinar el monto		De conformidad con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, vigente.	
Plazo máximo de resolución		Cuarenta y cinco días hábiles	
Vigencia		Definitiva	
Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrito que deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos.	1	1
Observaciones adicionales			
El ciudadano podrá optar por presentar el recurso de inconformidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
El recurso de inconformidad se substanciará conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. El criterio que se observara para emitir las resoluciones respectivas no será otro que el de analizar minuciosamente la expresión de agravios del promovente así como las pruebas ofrecidas por el ciudadano de acuerdo a las reglas de la lógica y a la literalidad de la ley, y en caso de que aquellos resulten fundados y motivados, así como en el supuesto de observarse que de acuerdo a la valoración del material probatorio ofrecido se desprenda			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

una indebida fundamentación y motivación por parte de la autoridad que se combate, o bien inconsistencias en el actuar de la misma y/o deficiencias en la competencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículos 83, 84, 85, 86, 87, y 88 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5209 de fecha 6 de agosto de 2014.
• De los requisitos	Artículos 85 y 86 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5209 de fecha 6 de agosto de 2014.
• Del costo	El trámite es gratuito.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021